



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190005300
DEMANDANTE COOPERATIVA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DEL
CARIBE EN LIQUIDACIÓN "COOMEC EN LIQUIDACIÓN"
DEMANDADO JOSÉ DEL CARMEN CUETO MEZA
EDUARDO FAUSTO PEÑA CASTELL

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada la COOPERATIVA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DEL CARIBE EN LIQUIDACIÓN "COOMEC EN LIQUIDACIÓN" contra los señores JOSÉ DEL CARMEN CUETO MEZA y EDUARDO FAUSTO PEÑA CASTELL, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 6 de diciembre de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$100.100
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$45.700
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$145.800

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, trece (13) de diciembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190005300
DEMANDANTE COOPERATIVA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DEL
CARIBE EN LIQUIDACIÓN "COOMEC EN LIQUIDACIÓN"
DEMANDADO JOSÉ DEL CARMEN CUETO MEZA
EDUARDO FAUSTO PEÑA CASTELL

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$145.800), a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DEL CARIBE EN LIQUIDACIÓN "COOMEC EN LIQUIDACIÓN" y a cargo de los señores JOSÉ DEL CARMEN CUETO MEZA y EDUARDO FAUSTO PEÑA CASTELL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f6cd32ed9bf36abad1aa474c3c1deb672d40e14321b5d937f5cd5aeb6339715

Documento generado en 13/12/2021 05:11:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**